

Al responder cite este número:

OFI2021-5716-DVP-2000

Bogotá D.C. viernes, 12 de marzo de 2021

Doctora
XINIA ROCIO NOVOA PRADA
Secretaria de Integridad Social
Alcaldía de Bogotá
xnavarro@sdis.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de ayuda humanitaria para la señora Hilda Zoraida López López

Reciba un cordial saludo respetada Secretaria:

De acuerdo con las competencias que le son atribuidas a la entidad a su cargo por el artículo 1 del Decreto 607 de 2007¹ "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", atentamente me permito dar traslado de la solicitud del asunto.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"

Agradezco su atención.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos

Anexo: Solicitud relacionada en el asunto en un archivo PDF

Elaboró: Laura Ximena Nieto López

Revisó: Paola Andrea Páramo

Aprobó: Carol Inés Villamil Ardila

Con copia: Hilda Zoraida López López

[CODIGO-QR]
Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](#)
[URL-DOCUMENTO]

¹ **Artículo 1°. Objeto.** La secretaría distrital de integración social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.